

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**ALCALDÍA**

**DECRETO N°: 2358 /**

**EN CONCÓN, 16 NOV 2021**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. El D.S. N° 27, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.O.10.02.18.
- B. La Resolución Exenta N°019394, de fecha 24.09.20, que aprueba nómina de postulante seleccionados del llamado en condiciones especiales para proyectos del título primero, equipamiento comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. 27.
- C. El Ord. SECPLAC N°386/2020, de fecha 05.10.20, de Directora de SECPLAC a Presidente del Concejo, que solicita requisitos administrativos para dar cumplimiento a lo exigido por el SERVIU en su postulación al D.S. N°27.
- D. El D.A. N°1951, de fecha 09.10.20, que aprueba los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal N°29, indicando en Acuerdo N°181 el compromiso de aporte a los proyectos en oficio 386 de la SECPLAC, por un monto total de M\$46.400.-
- E. La Resolución Exenta N°1687, de fecha 23.11.20, que aprueba a nómina del segundo proceso de selección de postulantes del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo primero equipamiento comunitario del programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27.
- F. La Resolución Exenta N°01939, de fecha 31.12.20, que aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales para proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario del programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27.
- G. La cronología de correspondencia entre Asesor Urbanista Secplac y [vivienda@concon.cl](mailto:vivienda@concon.cl), entre fechas 29.09.21 y 04.10.21, que comparten aportes, documentación y antecedentes para la elaboración del decreto que aprueba transferencia de recursos a SERVIU Valparaíso para 4 de 5 obras seleccionadas por el D.S.27 del año 2020.
- H. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°395, de fecha 05.10.21, informando que el municipio cuenta con recursos para el aporte municipal del 10% al D.S. N° 27 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- I. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2132 de f.14.10.21, en su cláusula primera donde dice "Cancélese por este Municipio los aportes comprometidos a SERVIU por la suma de \$40.596.000 (cuarenta millones quinientos noventa y seis mil pesos)", Debiéndose Agregar: "Los aportes deberán ser remitidos a través de un Vale Vista a favor de SERVIU Rut: 61.817.000-4, pagadera a la vista a su sola presentación".
2. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

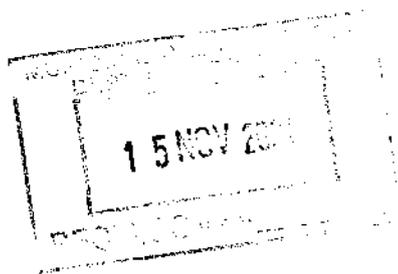
  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/CGMC/CCA/mtb

Distribución:

1. - Secretaria Municipal.
2. - Alcaldía.
3. - Control.
- 4.-. DAF
- 5.-.DIDECO
- 6.- SECPLAC
- 7.-Expediente del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27.

  
15 NOV 2021